



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2020-000227-00
Int. 02.10.20.115.270.30.385

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del curador ad litem del señor Gentil Alfonso Ortiz, en cumplimiento de los artículos 488-4 y 491 del C.G.P. se **RECONOCE** al representado, como heredero por ser hijo de la causante, con beneficio de inventario.

Una vez sea notificado el señor Jhon Jairo Ortiz Suarez y manifieste si acepta o no la herencia, se procederá conforme a ello y se señalará fecha y hora para agotar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3da975d753503ec10685ffbe4e4f2099f9dfc7ce48d371ea11159133a5b4362b
Documento generado en 13/04/2021 01:52:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**